

Buenos Aires, 7 de octubre de 1975.-

Y Vistos:

Este expediente de Superintendencia en el cual la Cámara Especial Civil y Comercial solicita informes respecto del Señor Juez de ese fuero, doctor Horacio de Azevedo

Y Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, el 9 de abril último, por decreto n°918 (Boletín Oficial N°23.136) el Poder Ejecutivo designó en comisión al doctor Horacio de Azevedo, Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal.

Que asimismo, el Poder Ejecutivo pidió el acuerdo al H. Senado de la Nación para designar al doctor de Azevedo Juez de la Nación; y el H. Senado prestó ese acuerdo el 17 de julio de 1975 pero el Poder Ejecutivo no lo nombró hasta la fecha (art. 86, inc.5° de la Constitución Nacional).

Que ello sentado, y sin que signifique que esta Corte decide acerca de la validez de un acto emanado de otro Poder, no puede menos de manifestar que el causante se halla comprendido en los términos del art. 86, inc.22 de la Constitución Nacional, de los que resulta que los nombramientos del Poder Ejecutivo para llenar vacantes que requieren el acuerdo del Senado expiran al final de la próxima legislatura, y como el del doctor Horacio de Azevedo no ha tenido lugar, el que se le efectuara en comisión (decreto 918/75), ha expirado el 30 de setiembre ppdo., lo que así se declara.

-///-

Esta ha sido, por otra parte, reciente doctrina de la Corte, en el caso del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, doctor René Eduardo Dafiss Niklison (exp. S.4304/75, Superintendencia).

Por ello se resuelve, avocandose a éstas actuaciones: Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal lo que antecede, a sus efectos, debiendo proveer las medidas correspondientes respecto del juzgado vacante hasta que sea cubierta debidamente.

Regístrese y archívese.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

HECTOR MASNATEL

RICARDO LEVENE (H)